



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



Resolución Ejecutiva Regional N° 577 -2017-GR.CAJ/GR.

27 DIC 2017,

VISTO:

El Memorando N° 293-2017-GR.CAJ/GR, de fecha 11 de diciembre de 2017; el Curriculum Vitae del Profesor Elvin Adelfo Alayo Díaz; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2010-MIMDES, se dictaron las medidas para el funcionamiento de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social; estableciéndose en los literales c) y d) del artículo 5° que, el Directorio de las citadas entidades está integrada por cinco (5) representantes, siendo dos de ellos, el representante de la Dirección Regional de Educación, y el representante de la Dirección Regional de Salud, designados por el Gobierno Regional, en el que se circunscribe la sociedad de Beneficencia Pública o Junta de participación Social;

Que, en concordancia a lo dispuesto en el dispositivo legal anotado precedentemente, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y competencias correspondientes a cada uno de los tres (3) niveles de gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el marco del proceso de descentralización; habiéndose establecido en los literales b) y c) del numeral 3.1 del artículo 3° que, los Directorios de las Sociedades de Beneficencia Pública y las Juntas de Participación Social estarán integrados por cinco (5) miembros, siendo dos de ellos el representante de la Dirección Regional de Educación, y el representante de la Dirección Regional de Salud, designados por el Gobierno Regional, en el que se circunscribe la sociedad de Beneficencia Pública o Junta de participación Social;

Que, de acuerdo con lo anteriormente dicho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 92-2016-GR/P, de fecha 29 de febrero de 2016, se designó al Ing. Wilman Otoniel FLORIAN ALCANTARA, como representante de la Dirección Regional de Educación ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Contumazá;

Que, mediante Carta de fecha 09 de noviembre de 2017, el oportunamente designado presenta su renuncia Irrevocable como miembro en representación del Sector Educación, aludiendo a razones estrictamente de salud y familiares;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



Resolución Ejecutiva Regional N° 577 -2017-GR.CAJ/GR.

Que, la designación en un cargo de confianza, de manera general, está sujeta únicamente a la voluntad de la autoridad competente; en ese sentido y teniendo en cuenta la circunstancia antes anotada, el Gobernador Regional de Cajamarca, propone al Profesor Elvin Adelfo Alayo Díaz como representante de la Dirección Regional de Educación ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Contumazá;

Estando a lo antes expuesto, con la visación de Gerencia General Regional y de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Decreto Supremo N° 004-2010-MIMDES y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la **DESIGNACIÓN** del Ing. Wilman Otoniel FLORIAN ALCANTARA, como representante de la Dirección Regional de Educación ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Contumazá, dejándose sin efecto la designación establecida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 92-2016-GR.CAJ/P.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha al Profesor **ELVIN ADELFO ALAYO DÍAZ**; como representante de la Dirección Regional de Educación ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Contumazá, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que a través de la Secretaría General, se notifique la presente, a la Sociedad de Beneficencia Pública de Contumazá, a los interesados y a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

